

Tacuarembó, 11 de Agosto de 2017.-

Dec:28/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 83/17, caratulado “*Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente N° 1007/17, referido a convenio suscrito entre la Intendencia y Agencia Nacional de Viviendas (ANV), a efectos de seguir cumpliendo con el mismo, solicita anuencia de este Organismo, para la venta de los Complejos de Viviendas RC19 y RC 32 de San Gregorio de Polanco, a los promitentes compradores;* -----

RESULTANDO: que en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, suscrito entre la IDT y la ANV con fecha 15 de Diciembre de 2014, la Intendencia Departamental se obligó a transferir la propiedad de todos los inmuebles de su propiedad, donde tienen asiento Complejos de viviendas construidos por Convenio, a título gratuito a la Agencia Nacional de Vivienda, en su calidad de fiduciario del “FIDEICOMISO INMUEBLES Y CARTERA SOCIAL Y COMERCIAL X – FIDEICOMISO FINANCIERO”.-----

CONSIDERANDO I; que los Complejos antes mencionados han sido construidos y administrados por el Banco Hipotecario del Uruguay, pasando posteriormente a la Agencia Nacional de Vivienda, encontrándose la mayoría en condiciones de ser escriturados en favor de sus propietarios, por haber cancelado éstos sus deudas.-----

CONSIDERANDO II; que al día de la fecha dicho bienes fueron fraccionados e incorporados al régimen de propiedad horizontal, por lo que los padrones antes mencionados ya no existen como tales, siendo actualmente los mismos: **I) RC 19**, contiene los padrones N° 215/001 al 215/030 inclusive, es decir, son 30 unidades de propiedad horizontal Padrón anterior en mayor área N° 215 y **II) RC 32**, contiene los padrones N° 1563 al 1589 inclusive, antes parte del padrón en mayor área N° 221;-----

CONSIDERANDO III; que esta Junta Departamental, comparte la voluntad del Ejecutivo de proceder a la enajenación gratuita solicitada, de manera de solucionar la titulación definitiva a los promitentes compradores, poniendo fin a un proceso de larga data.-----

CONSIDERANDO IV; que por Resolución 2319/17 del Tribunal de Cuentas de la República, éste no formula observaciones, como consta a fs. 73 de estos obrados; -----

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 10 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por los Artículos 37 Nral 2 y 19 numeral 15 de la Ley 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Conceder a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia para la donación en favor de la Agencia Nacional de Viviendas, de los inmuebles cuyos actuales padrones en propiedad horizontal son Nros. 215/001 al 215/030 inclusive (Complejo RC 19), y N° 1.563 a 1.589 inclusive (Complejo RC 32), todos de la Sección Catastral San Gregorio de Polanco.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els